OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

93

ORDEN de 30 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la relación de escuelas infantiles municipales autorizadas para impartir 1.º ciclo de Educación Infantil, en el curso 2012-2013.

Vista la Orden de 18 de noviembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publicó la relación de las escuelas infantiles municipales autorizadas para impartir 1.º ciclo de Educación Infantil en el curso 2011-2012.

Considerando que la relación de escuelas infantiles municipales autorizadas para impartir 1.º ciclo de Educación Infantil puede resultar modificada por la apertura de nuevas escuelas, o por la modificación o el cese de las ya existentes.

Resultando que a partir del curso 2012-2013 causa baja una escuela infantil municipal y se modifica el domicilio de otra, se debe proceder a la publicación en el BOPV de estas modificaciones y de la nueva relación de escuelas infantiles municipales autorizadas para impartir 1.º ciclo de Educación Infantil en el curso 2012-2013.

Vistos el Decreto 215/2004, de 16 de noviembre (BOPV del 19), por el que se establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, y se mantiene la vigencia de determinados artículos del Decreto por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, el Decreto 297/2002, de 17 de diciembre (BOPV del 31 de diciembre), por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, la Orden de 10 de abril de 2008 (BOPV del 19 de mayo), por la que se desarrolla la disposición final primera del Decreto 215/2004, de 16 de noviembre, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– La Escuela Infantil Municipal «Andre-Joakina-Enea» de Lasarte-Oria (Gipuzkoa), cuyos datos se relacionan en el anexo I de la presente Orden, causa baja, a partir del curso 2012-2013, como Escuela Infantil Municipal autorizada para impartir 1.º ciclo de Educación Infantil.

Artículo 2.– Se modifica el domicilio de la Escuela Infantil Municipal «Eskoriatza» de Eskoriatza (Gipuzkoa), que pasa a ser la calle Aranburuzabala número 1, de dicho municipio.

Artículo 3.– Se publica en el anexo II de la presente Orden, la relación de Escuelas Infantiles Municipales autorizadas para impartir 1.º ciclo de Educación Infantil en el curso 2012-2013.

Artículo 4.– El número máximo de unidades que podrá tener en funcionamiento cada escuela infantil vendrá determinado por el número de aulas del centro que reúnan los requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente para impartir 1.º ciclo de Educación Infantil. Dichas unidades serán para niños y niñas de cero a un año, de uno a dos años o de dos a tres años en función de los requisitos específicos que deben cumplir las aulas para los diferentes tramos de edad.

Artículo 5.– La capacidad máxima de cada una de las unidades será la establecida en el artículo 4 del Decreto 297/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 6.– Las escuelas quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica y perfil lingüístico del personal cualificado con que deben contar para la atención educativa en el primer ciclo de educación infantil.

Artículo 7.– Las escuelas infantiles deberán disponer de todos los espacios e instalaciones exigidos por la normativa vigente y cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

Artículo 8.– Las Escuelas quedan obligadas al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando hayan de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de noviembre de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

ANEXO I

Código: 20013436.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Andre Joakina-Enea».
Titular: Ayuntamiento de Lasarte-Oria.
Domicilio: Kalbario bidea, 2.
Municipio: Lasarte-Oria.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

ANEXO II

Código: 01006162.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Tximeleta».
Titular: Ayuntamiento de Valdegovía.
Domicilio: Arquitecto Jesús Guinea, 92.
Municipio: Valdegovía.
Territorio Histórico: Álava.

Código: 01006332.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Haurtzaro».
Titular: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Domicilio: Cantón de Santa María, 2.
Municipio: Vitoria-Gasteiz.
Territorio Histórico: Álava.

Código: 01006368.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Lourdes Lejarreta».
Titular: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Domicilio: Blas de Otero, 12.
Municipio: Vitoria-Gasteiz.
Territorio Histórico: Álava.

Código: 01006277.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Sansomendi».
Titular: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Domicilio: Valentín de Foronda, 4.
Municipio: Vitoria-Gasteiz.
Territorio Histórico: Álava.

Código: 01006681.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Zabalgana».
Titular: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Domicilio: Avenida de la Ilustración, 46.
Municipio: Vitoria-Gasteiz.
Territorio Histórico: Álava.

Código: 01006319.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Zaramaga».
Titular: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Domicilio: Reyes de Navarra, 16.
Municipio: Vitoria-Gasteiz.
Territorio Histórico: Álava.

Código: 48015891.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Arteagabeitia».
Titular: Ayuntamiento de Barakaldo.
Domicilio: Unamuno, 7.
Municipio: Barakaldo.
Territorio Histórico: Bizkaia.

Código: 48017897.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Llano».
Titular: Ayuntamiento de Barakaldo.
Domicilio: Pío Baroja, s/n.
Municipio: Barakaldo.
Territorio Histórico: Bizkaia.

Código: 48015955.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Txikitxu».
Titular: Ayuntamiento de Portugalete.
Domicilio: Abaro, 36.
Municipio: Portugalete.
Territorio Histórico: Bizkaia.

Código: 20012833.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Galardi».
Titular: Ayuntamiento de Andoain.
Domicilio: Extremadura, 6.
Municipio: Andoain.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Código: 20012845

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Aretxabaleta».
Titular: Ayuntamiento de Aretxabaleta.
Domicilio: Belorrieta, 8.
Municipio: Aretxabaleta.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Código: 20012857.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Arrasate/Mondragón».
Titular: Ayuntamiento de Mondragón.
Domicilio: San Andrés, 8.
Municipio: Mondragón.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Código: 20012882.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Zuloaga».
Titular: Ayuntamiento de San Sebastián.
Domicilio: Aldamar, 3-A.
Municipio: San Sebastián.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Código: 20012924.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Eskoriatza».
Titular: Ayuntamiento de Eskoriatza.
Domicilio: Aranburuzabala, 1.
Municipio: Eskoriatza.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Código: 20012948.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Irun».
Titular: Ayuntamiento de Irun.
Domicilio: Uztapide Bertsolaria, 1.
Municipio: Irun.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Código: 20012951.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Partzuergoa».
Titular: Ayuntamiento de Oiartzun.
Domicilio: Elorrondo, s/n.
Municipio: Oiartzun.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.
Código: 20012961.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Alotza».
Titular: Ayuntamiento de Ordizia.
Domicilio: Arana, 15.
Municipio: Ordizia.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Código: 20012973.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Pasaia».
Titular: Ayuntamiento de Pasaia.
Domicilio: Arrandegi, 21 - Soilaruarte, 2.
Municipio: Pasaia.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Código: 20012997.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
Denominación específica: «Usurbil».
Titular: Ayuntamiento de Usurbil.
Domicilio: Kalezar, 15.
Municipio: Usurbil.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.